



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

ARICA, 13 de febrero del 2015

DECRETO **N° 2493**

VISTOS:

a) El **“Anexo Modificadorio Convenio Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en Atención Primaria de Salud, Año 2014”**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 447, de fecha 11 de febrero del 2015, en que se aprueba el convenio de fecha 02 de diciembre del 2014, sobre transferencia de recursos destinados **“Anexo Modificadorio Convenio Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en Atención Primaria de Salud, Año 2014”**.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE El **“Anexo Modificadorio Convenio Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en Atención Primaria de Salud, Año 2014”**, con fecha 02 de diciembre del 2014, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/RTS/mav.



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
 DPTO. COORDINACIÓN DE REDES
 DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA
 PPH/PPSM/ERM/pma.



ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO PROGRAMA GES PREVENTIVO EN SALUD BUCAL EN POBLACIÓN
PREESCOLAR EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2014

En Arica, a 2 de diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora (T y P) Dra. Viviana Maiva Durán Herrera, RUN N° 6.697.564-9, Médico Anatomopatóloga, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, Médico Cirujano Oftalmólogo, RUN N° 04.738.039-1, de ese mismo domicilio, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado celebrar un Anexo Modificadorio de Convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 23 de Diciembre de 2013, suscribieron "Convenio Programa GES preventivo en salud bucal en población preescolar en atención primaria de salud 2014", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 28 del 6 de enero de 2014, del Servicio de Salud Arica, por un monto de \$ 9.192.886.- (nueve millones ciento noventa y dos mil ochocientos ochenta y seis).

A través del Ordinario N° 1947 de fecha 24 de Noviembre de 2014 del Departamento de Salud Municipal, solicita anexo modificadorio de convenio a fin de cumplir cabalmente con los objetivos de éste.

SEGUNDA: Por el presente acto las partes acuerdan modificar el Convenio artes referido señalando en su Cláusula Quinta, lo siguiente:

Donde dice:

QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	ESTABLECI MIENTO	META	N° SET DE HIGIENE O APLICACIÓN DE FLUOR/ VALOR SET	MONTO (\$)
1	Promoción de salud bucal en población preescolar.	Entrega anual de un set de higiene oral que incluye una pasta de dientes y dos cepillos dentales a niños de 2 a 5 años de edad beneficiarios que asisten a educación preescolar.	NT1 – NT2 MINEDUC MUNICIPAL (4 A 5 AÑOS)	100%	1530 / \$ 1307	\$ 1.999.710
			JUNJI – INTEGRA (2 A 4 AÑOS)	100%	932 / \$ 1307	\$ 1.218.124
TOTAL COMPONENTE N°1						\$ 3.217.834



2	Prevención de salud bucal en población preescolar.	Aplicación de flúor barniz comunitario	JUNJI - INTEGRAL (2 A 4 AÑOS)	100%	932 / \$ 6411	\$ 5.975.052
TOTAL COMPONENTE N°2 \$ 5.975.052						\$ 5.975.052
TOTAL PROGRAMA						\$ 9.192.886

SERVICIO ASIST. JUN

Debe decir: (se agrega párrafo después del cuadro)

“QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	ESTABLECIMIENTO	META	N° SET DE HIGIENE O APLICACION DE FLUOR/ VALOR SET	MONTO (\$)
1	Promoción de salud bucal en población preescolar.	Entrega anual de un set de higiene oral que incluye una pasta de dientes y dos cepillos dentales a niños de 2 a 5 años de edad beneficiarios que asisten a educación preescolar	NT1 - NT2 MINEDUC MUNICIPAL (4 A 5 AÑOS)	100%	1530 / \$ 1307	\$ 1.999.710
			JUNJI - INTEGRAL (2 A 4 AÑOS)	100%	932 / \$ 1307	\$ 1.218.124
TOTAL COMPONENTE N°1						\$ 3.217.834
2	Prevención de salud bucal en población preescolar.	Aplicación de flúor barniz comunitario	JUNJI - INTEGRAL (2 A 4 AÑOS)	100%	932 / \$ 6411	\$ 5.975.052
TOTAL COMPONENTE N°2 \$ 5.975.052						\$ 5.975.052
TOTAL PROGRAMA						\$ 9.192.886

En el caso de existir saldo a favor en cualquiera de los componentes la Municipalidad puede utilizar los recursos disponibles con el objetivo de contratar recurso humano para complementar la ejecución del convenio.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél.

CUARTA: La personería de Dra. Viviana Malva Durán Herrera, para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N° 84 de fecha 10 de abril de 2014 del Ministerio de Salud.

La personería del Dr. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente Anexo Modificatorio de Convenio.



REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE SALUD
ARICA

SEXTA: El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en 13 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, ocho (8) en poder del Servicio, y los tres restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales (1), Departamento Gestión de Recursos de Atención Primaria (1) y Departamento Diseño y Gestión de Atención Primaria (1) ambos dependientes de la División de Atención Primaria.



[Signature]
DR. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA



[Signature]
DRA. VIVIANA DURAN HERRERA
DIRECTORA (T y P)
SERVICIO DE SALUD ARICA





SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 135
PPSM/mrt

RESOLUCIÓN N° **447**
Exenta

ARICA, **11 FEB. 2015**

COPIA

CONSIDERANDO: el CONVENIO PROGRAMA GES PREVENTIVO EN SALUD BUCAL EN POBLACIÓN PREESCOLAR EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2014, de fecha 23 de diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 28 de fecha 06 de enero de 2014, de la Dirección de este Servicio de Salud; el **ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA GES PREVENTIVO EN SALUD BUCAL EN POBLACIÓN PREESCOLAR EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2014**; suscrito con 2 de diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N°61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora (T y P) Dra. Viviana Malva Durán Herrera, RUN N° 6.697.564-9, Médico Anatomopatóloga, del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, Médico Cirujano Oftalmólogo, RUN N° 04.738.039-1, de ese mismo domicilio; el Ordinario N° 80 de 21 de enero de 2015, de la Directora del Departamento Salud Municipal Arica, mediante el cual se remite el anexo para su respectiva tramitación; la Providencia S/N de 27 de enero de 2015, de la Dirección del Servicio; que el referido Anexo fue recibido con fecha 30 de enero de 2015, en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio; la refrendación presupuestaria del Departamento de Finanzas del Servicio; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- SE REGULARIZA CON ESTA FECHA la aprobación del **ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA GES PREVENTIVO EN SALUD BUCAL EN POBLACIÓN PREESCOLAR EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2014**; suscrito con fecha 2 de diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, anteriormente individualizados, instrumento que se inserta a la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA GES PREVENTIVO EN SALUD BUCAL EN POBLACIÓN PREESCOLAR EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2014

En Arica, a 2 de diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora (T y P) Dra. Viviana Malva Durán Herrera, RUN N° 6.697.564-9, Médico Anatomopatóloga, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, Médico Cirujano Oftalmólogo, RUN N° 04.738.039-1, de ese mismo domicilio, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado celebrar un Anexo Modificadorio de Convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 23 de Diciembre de 2013, suscribieron "Convenio Programa GES preventivo en salud bucal en población preescolar en atención primaria de salud 2014", instrumento que fue aprobado por

Resolución Exenta N° 28 del 6 de enero de 2014, del Servicio de Salud Arica, por un monto de \$ 9.192.886.- (nueve millones ciento noventa y dos mil ochocientos ochenta y seis).

A través del Ordinario N° 1947 de fecha 24 de Noviembre de 2014 del Departamento de Salud Municipal, solicita anexo modificatorio de convenio a fin de cumplir cabalmente con los objetivos de éste.

SEGUNDA: Por el presente acto las partes acuerdan modificar el Convenio antes referido señalando en su Cláusula Quinta, lo siguiente:

Donde dice:

“ **QUINTA:** La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	ESTABLECIMIENTO	META	N° SET DE HIGIENE O APLICACIÓN DE FLUOR/ VALOR SET	MONTO (\$)
1	Promoción de salud bucal en población preescolar.	Entrega anual de un set de higiene oral que incluye una pasta de dientes y dos cepillos dentales a niños de 2 a 5 años de edad beneficiarios que asisten a educación preescolar.	NT1 – NT2 MINEDUC MUNICIPAL (4 A 5 AÑOS)	100%	1530 / \$ 1307	\$ 1.999.710
			JUNJI – INTEGRA (2 A 4 AÑOS)	100%	932 / \$ 1307	\$ 1.218.124
TOTAL COMPONENTE N°1						\$ 3.217.834
2	Prevención de salud bucal en población preescolar.	Aplicación de flúor barniz comunitario	JUNJI – INTEGRA (2 A 4 AÑOS)	100%	932 / \$ 6411	\$ 5.975.052
TOTAL COMPONENTE N°2 \$ 5.975.052						\$ 5.975.052
TOTAL PROGRAMA						\$ 9.192.886

Debe decir: (se agrega párrafo después del cuadro)

“**QUINTA:** La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	ESTABLECIMIENTO	META	N° SET DE HIGIENE O APLICACION DE FLUOR/ VALOR SET	MONTO (\$)
----	-------------------	-----------	-----------------	------	--	------------

1	Promoción de salud bucal en población preescolar.	Entrega anual de un set de higiene oral que incluye una pasta de dientes y dos cepillos dentales a niños de 2 a 5 años de edad beneficiarios que asisten a educación preescolar	NT1 – NT2 MINEDUC MUNICIPAL (4 A 5 AÑOS)	100%	1530 / \$ 1307	\$ 1.999.710
			JUNJI – INTEGRA (2 A 4 AÑOS)	100%	932 / \$ 1307	\$ 1.218.124
TOTAL COMPONENTE N°1						\$ 3.217.834
2	Prevención de salud bucal en población preescolar.	Aplicación de flúor barniz comunitario	JUNJI – INTEGRA (2 A 4 AÑOS)	100%	932 / \$ 6411	\$ 5.975.052
TOTAL COMPONENTE N°2 \$ 5.975.052						\$ 5.975.052
TOTAL PROGRAMA						\$ 9.192.886

En el caso de existir saldo a favor en cualquiera de los componentes la Municipalidad puede utilizar los recursos disponibles con el objetivo de contratar recurso humano para complementar la ejecución del convenio.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél.

CUARTA: La personería de Dra. Viviana Malva Durán Herrera, para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N° 84 de fecha 10 de abril de 2014 del Ministerio de Salud.

La personería del Dr. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente Anexo Modificatorio de Convenio.

SEXTA: El presente Anexo Modificatorio de Convenio se firma en 13 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, ocho (8) en poder del Servicio, y los tres restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales (1), Departamento Gestión de Recursos de Atención Primaria (1) y Departamento Diseño y Gestión de Atención Primaria (1) ambos dependientes de la División de Atención Primaria.

DR. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

DRA. VIVIANA DURAN HERRERA
DIRECTORA (T y P)
SERVICIO DE SALUD ARICA

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente anexo que por este acto se aprueba, al ítem 541030302, del presupuesto del Servicio de Salud Arica.

3º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, o a quien la represente, por funcionarios de la Sección de Capacitación del Servicio de Salud Arica.

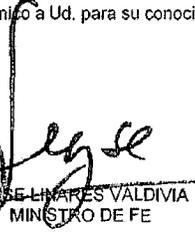
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MARIA VERONICA SILVA LATORRE
DIRECTORA (T y P)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Subsecretaría de Redes Asistenciales - MINSAL
División de Atención Primaria - MINSAL
Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS - MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Departamento Coordinación de Red SSA
Encargado de Programa SSA
Departamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes (2)

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes



MINISTRO DE FE
DE LOS RÍOS DE LINARES VALDIVIA
MINISTRO DE FE